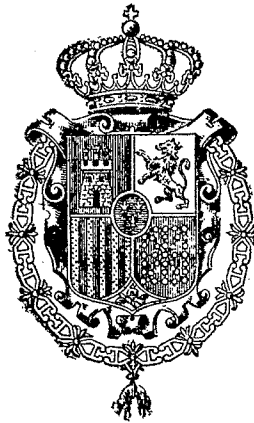


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á lo solicitado por el general de brigada **D. Félix Pareja y Mesa**, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día doce de abril del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de la arena, cal grasa, cal hidráulica, cemento Portland, ladrillos ordinarios, losetas finas, madera de pino y tejas planas, que sean necesarios durante dos años en las obras á cargo de la Comandancia de Ingenieros de Córdoba, con sujeción á los mismos precios y condiciones que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la fábrica militar de Trubia para que adquiriera, por gestión directa, seis mil quintales métricos de hierro en lingote al cok para molderías; seis mil quintales métricos de hierro en lingote al cok para afino; seis mil quintales métricos de hierro al carbón vegetal para proyectiles, y cinco mil quintales métricos de hierro en lingote especial para aceros; á los mismos precios y bajo iguales condiciones que rigieron en las dos subastas consecutivas que se celebraron sin resultado por falta de licitadores, con objeto de contratar dichos artículos.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determinan las excepciones quinta, sexta y séptima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza á la fábrica de Artillería de Trubia para que, con destino al nuevo taller de escudos metálicos para cañones, adquiriera por gestión directa de la casa «Jeremiah Head and Son», de Londres, las siguientes máquinas: una tijera para cortar en caliente los tochos de acero desbastados en el tren de escudos.—Una grúa eléctrica de cargar en los hornos, y de éstos al tren de las placas que han de formar los escudos.—Dos calde-

ras auxiliares y una garlopa para recantear y garlopar las placas.

Art. 2.º El coste de adquisición de estas máquinas, será sufragado por los créditos del presupuesto extraordinario concedido en virtud de las leyes de treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis, diez de junio de mil ochocientos noventa y siete y veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determinan las excepciones quinta, sexta y séptima, del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la fábrica de pólvora de Granada para que adquiera, por gestión directa y sin formalidades de subasta, diez mil kilogramos de fulmicotón de la casa «Troisdorff», domiciliada en Colonia (Alemania); debiendo ser cargo el gasto que se ocasione, á los créditos que para fabricación y por distintos conceptos se asignen durante el actual año económico al citado establecimiento fabril-militar.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determina la excepción décima del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar al Museo de Artillería para que adquiera, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, de la casa «Fried Krupp», domiciliada en Essen (Alemania), ocho aparatos crushers y seis mil cilindros de cobre para los mismos; debiendo ser cargo los gastos de esta adquisición al crédito ordinario del plan de labores del material de dicha arma.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, á Don Juan Maroto Polo, marqués de Santo Domingo, de un solar de su propiedad, sito en el ángulo noroeste del Hipódromo de esta corte, para la instalación del «Taller de precisión y laboratorio de Artillería»; debiendo afectar el gasto de esta adquisición á los créditos del presupuesto extraordinario concedido en virtud de las leyes de treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis, diez de junio de mil ochocientos noventa y siete y veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

Con arreglo á lo que determinan las excepciones quinta y sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, de conformidad con el dictamen emitido por la Junta Consultiva de Guerra, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en autorizar á la Pirotecnia militar de Sevilla para que adquiera por gestión directa de la casa «Bonhey», de París, un torno paralelo y una máquina de taladrar, y de la casa «Mac Hasse y Compañía», de Berlín, una máquina especial de fresar; debiendo afectar los gastos de adquisición de estas máquinas á los créditos del presupuesto extraordinario concedido en virtud de las leyes de treinta de agosto de mil ochocientos noventa y seis, diez de junio de mil ochocientos noventa y siete y veintiocho de junio de mil ochocientos noventa y ocho.

Dado en San Sebastián á seis de septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
CAMILO G. DE POLAVIEJA

REALES ORDENES

SECCIÓN DE ESTADO MAYOR Y CAMPAÑA

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que las clases é individuos de tropa que se hallan con licencia

trimestral, con arreglo á la real orden de 9 de junio último (D. O. núm. 129), continúen disfrutándola hasta nueva orden.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor....

SECCIÓN DE INFANTERÍA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los

jefes y oficiales de la escala activa del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. José Luque Mendizábal** y termina con **D. Enrique Garicochea Remiro**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones, Director de la Escuela Superior de Guerra, Inspector de la Comisión liquidadora de las Subinspecciones de Ultramar y Director de la Academia de Ingenieros.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel.	Excedente en la tercera región.	D. José Luque Mendizábal....	Coronel....	19	agosto...	1899
Otro.....	Reg. Rva. Pontevedra núm. 93.	» José Benedicto Gálvez.....	Idem.....	26	idem....	1899
Comandante.....	Academia de Infantería.....	» Manuel Castaños Montijano..	Teniente coronel.	9	junio....	1899
Otro.....	Excedente en la cuarta región.	» Julio Galindo García.....	Idem.....	18	agosto...	1899
Otro.....	Idem en la segunda id	» Francisco Alot Cabedo.....	Idem.....	26	idem....	1899
Capitán.....	Reg. Rva. de Bilbao núm. 78 y secretario de causas en la sexta región	» Timoteo Alonso Pérez.....	Comandante....	8	idem....	1899
Otro.....	Reg. Covadonga núm. 40.....	» Santiago Puerto Fernández...	Idem.....	14	idem....	1899
Otro.....	Idem de Borbón núm. 17.....	» Juan Sánchez Rodríguez.....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Idem Rva. de Pamplona n.º 61.	» Pedro Tevar Martínez.....	Idem.....	23	idem....	1899
Otro.....	Comisión liquidadora de Cuervos disueltos de Ultramar....	» José Sánchez Jiménez.....	Idem.....	26	idem....	1899
Otro.....	Bón. Caz. de Madrid núm. 2	» Manuel Manso Rozas.....	Idem.....	26	idem....	1899
Primer teniente..	Reg. de Navarra núm 25.....	» Nicolás Llarí Areny.....	Capitán.....	8	idem....	1899
Otro.....	Idem de Cantabria núm. 39....	» Francisco Moll de Alba.....	Idem.....	10	idem....	1899
Otro.....	Idem de Ceriñola núm. 42.....	» Luis Jiménez Tarróni.....	Idem.....	15	idem....	1899
Otro.....	Idem de Otumba núm. 49.....	» Antonio Sabaté Mosquera....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Idem de la Constitución n.º 29.	» Enrique Avilés Melgar.....	Idem.....	26	idem....	1899
Otro.....	Idem de la Lealtad núm. 30 y alumno de la Escuela Superior de Guerra.....	» Pedro Bas Blázquez.....	Idem.....	28	idem....	1899
Segundo teniente.	Academia de Ingenieros.....	» José de Yarza y Simmonds..	Primer teniente..	18	junio....	1899
Otro.....	Reg. de Castilla núm. 16.....	» Miguel Machinandiarena y Berga.....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Idem de Andalucía núm. 52....	» Jacinto Roses Gutiérrez.....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Idem de Guipúzcoa núm. 53....	» Aurelio Mariño Estrada.....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Bón. Caz. regl. Canarias núm. 1	» Anatolio de Fuentes y García.	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Reg. Andalucía núm. 52.....	» Juan Herrá Peredo.....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	4.º bón. de montaña.....	» Juan Barrinaga Loma.....	Idem.....	18	idem....	1899
Otro.....	Reg. de Zaragoza núm. 12.....	» Enrique Garicochea Remiro..	Idem.....	18	idem....	1899

Madrid 7 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los oficiales de la escala de reserva retribuida del arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Fulgencio Ortega Illescas** y termina con **D. Rafael Bernal Vélez**, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones é Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Capitán....	Filipinas.....	D. Fulgencio Ortega Illesca....	Comandante..	1.º	agosto...	1899
»	Otro.....	Zona de Zafra núm. 15.....	» Ignacio Martínez Guerra....	Idem.....	11	idem....	1899
»	Otro.....	Idem de Monforte núm. 54..	» Rafael Sánchez Gómez.....	Idem.....	26	idem....	1899
Comand. te..	Otro.....	Reg. Rva. de Cádiz núm. 98.	» Antonio Jiménez Pajarero Ve- lasco.....	Idem.....	29	idem....	1899
Capitán....	1.º Teniente...	Zona de Barcelona núm. 59..	» Luis González Fabrat.....	Capitán.....	31	julio....	1899
Idem.....	Otro.....	Idem de Gijón núm. 43.....	» Juan Alonso Martínez.....	Idem.....	5	agosto...	1899
Idem.....	Otro.....	Idem de Valencia núm. 28...	» Dámaso Rodrigo Botel.....	Idem.....	11	idem....	1899
Idem.....	Otro.....	Idem de León núm. 30.....	» Julián Pérez Carreño.....	Idem.....	13	idem....	1899
»	Otro.....	Reg. Rva. de Castellón núm. 74	» Daniel Vargas Márquez.....	Idem.....	29	idem....	1899
»	2.º Teniente	Idem de Castrejana núm. 79..	» Sinforiano Calzada Martín...	1.º Teniente.	28	junio....	1898
»	Otro.....	4.º bón. de montaña.....	» Angel García Quijano.....	Idem.....	28	idem....	1898
»	Otro.....	Comisión liquidadora Depósi- to Ultramar de Valencia...	» José Osés Octavio.....	Idem.....	30	julio....	1899
»	Otro.....	Regresado de Filipinas.....	» Gabriel Antolín Holigores...	Idem.....	5	agosto...	1899
»	Otro.....	Pendiente de regreso de Puer- to Rico.....	» Enrique Martínez Romero...	Idem.....	12	idem....	1899
»	Otro.....	Zona de León núm. 30.....	» Isidoro Rodríguez González...	Idem.....	18	idem....	1899
»	Otro.....	Reg. Rva. de Oviedo núm. 63.	» Dimas Blanco de Salas...	Idem.....	18	idem....	1899
»	Otro.....	Zona de Barcelona núm. 60..	» Rafael Bernal Vélez.....	Idem.....	29	idem....	1899

Madrid 7 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el segundo teniente de la escala activa de Infantería **D. Feliciano Castellón López**, perteneciente al batallón Cazadores de Ciudad Rodrigo núm. 7, pase destinado al Disciplinario de Melilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Comandante general de Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 24 de agosto último, en la que el soldado del regimiento de Villaviciosa, 6.º de Caballería, **D. Agustín Clauselles y Ferrer**, solicita le sea concedida la rescisión del compromiso contraído, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á dicha petición, previo el reintegro de su primera puesta, por hallarse comprendido en el art. 206 del reglamento para la ejecución de la ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el comandante de Artillería, con destino en el tercer batallón de plaza, **D. Luis Hernando Espinosa**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Polan (Toledo), por el término mínimo de un año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista del oficio dirigido á este Ministerio en 19 de septiembre del año último, por el Capitán general de la isla de Cuba, manifestando que, habiendo cumplido el primer teniente de la escala de reserva de Infantería **D. Laureano Barrios González**, los dos años de efectividad en su empleo, había dispuesto, conforme á lo resuelto en real orden de 26 de julio de 1897, se pusiera al interesado en posesión del empleo de capitán, como comprendido en la de 31 de octubre de 1896 (D. O. núm. 246); el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar aquella determinación, poniendo al referido oficial en posesión del empleo de capitán, con la efectividad de 4 de julio de 1898.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor.....

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 1.º de junio último, por el soldado que fué del ejército de Cuba, procedente de la recluta voluntaria, **Leopoldo Saldoni y Romero**, en súplica de abono de una asignación de 20'83 pesetas mensuales que dejó impuesta desde el 26 de noviembre de 1896, que embarcó para Cuba, hasta el 16 de noviembre del año último, que regresó á la Península, y que su apoderado en esta corte D. Alejandro Villegas no ha percibido; teniendo en cuenta que, según antecedentes, resulta comprobado que le ha sido descontada en los cuerpos en que prestó servicio en dicha isla la mencionada cantidad mensual, y que dicho apoderado no ha cobrado cantidad alguna por el expresado concepto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por ese centro se abone al recurrente el importe de dichas asignaciones, con cargo al fondo de repatriados, según dispone la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Señores Capitán general de la primera región y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 26 de julio último, promovida por el médico primero de Sanidad Militar, procedente del distrito de Filipinas, **D. Cesáreo Rica Calvo**, en súplica de devolución de la cantidad de 1.245 pesetas, importe del depósito de garantía de una asignación, dejado en la Caja del regimiento de línea núm. 72, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, y en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abone al recurrente la cantidad expresada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 26 de junio último, promovida por el segundo teniente de Infantería **D. Mamerto Martínez Vizmanos**, en súplica de abono del depósito de garantía, que para asignación dejó en el regimiento Infantería de Simancas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha

tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al recurrente los 25 pesos del depósito de garantía de asignación que acredita tiene hecho, con arreglo á la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de las dos instancias promovidas por el teniente coronel de Infantería **D. José Pulleiro Mosedo**, en súplica de abono de pagas de marcha como regresado de Cuba, y de cantidades percibidas de menos en los meses de enero á abril, ambos inclusive, del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho á las dos pagas que le facilitaron en aquella Antilla al efectuar su embarco en concepto de navegación, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma. Es al propio tiempo la voluntad de S. M., se manifieste al interesado, por lo que respecta á su instancia en súplica de reintegro de cantidades, y puesto que por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, se le ha pasado sólo cargo de la cantidad líquida que percibió, que debe presentar su recurso al cuerpo que hizo la reclamación de las pagas correspondientes á dichos meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de la sexta región, Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Ordenador de pagos de Guerra y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 7 de julio último, promovida por el capitán de Infantería **D. Fidel Lastra Castillo**, en súplica de que le sean abonadas las pensiones de una cruz roja del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado en Filipinas el abono de las pagas de los meses á que aquellas pensiones se refieren, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que le correspondan, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 12 de diciembre último, promovida por el oficial segundo de Administración Militar **D. José Nieto Izquierdo**, en súplica de pagas de navegación como regresado de Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, se abonen al interesado las pagas que en concepto de navegación le corresponden, en la forma que determina la real orden circular de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), una vez que el interesado ha formulado su petición con fecha anterior al 30 de junio último, debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los tres meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 10 de junio último, promovida por el capitán de Infantería, regresado de Filipinas, **D. Manuel Escobar Terrero**, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar roja que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses á que dichas pensiones se refieran, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que le correspondan, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el médico mayor **D. Julián Soto Fernández**, en súplica de abono de pensiones de una cruz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses á que dicha pensión se refiere, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que le correspondan, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Aragón.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 30 de junio último, promovida por el médico primero **D. Antonio Redondo Flores**, en súplica de abono de pensiones de cruces, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver, que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses á que dichas pensiones se refieren, se haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que le corresponden, en la forma prevenida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida en 5 de febrero último, por el comandante de Infantería **D. Jacinto Rivas Cortés**, en súplica de abono de las semidiferencias de sueldo de capitán á comandante, de marzo á octubre de 1897, así como de las pensiones correspondientes á una cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, de septiembre del 97 á enero del 98, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Ordenador de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por el cuerpo ó dependencia que hizo al interesado el abono de las pagas de los meses de referencia, se le haga también la reclamación de las diferencias de sueldo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de varias instancias cursadas por las autoridades que á continuación se expresan, promovidas por los jefes y oficiales que figuran en la siguiente relación, que da principio con el comandante de Infantería **D. Juan Lafuente Artazu** y termina con el capellán **D. Vicente Benet Artigan**, en súplica de abono de las pensiones de cruces que en dicha relación se mencionan, correspondientes á los meses que en la misma se indican, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, que por el cuerpo ó dependencia que hizo á los solicitantes el abono de las pagas de los meses de referencia, se haga también la reclamación en la forma prevenida, de las pensiones de cruces que solicitan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta y sexta regiones.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Pensiones de cruz que reclaman	Meses de pensión que solicitan	Autoridades que han cursado las instancias
Infantería...	Comandante	D. Juan Lafuente Artazu...	De 2.ª clase de María Cris- tina.....	De agosto del 98 á mayo del 99, ambos inclusive.	Capitán general de la primera región.
	Capitán...	» Agustín Asanega Navarro.	De una cruz roja de 1.ª cla- se del Mérito Militar...	De diciembre del 97 á mar- zo del 98, ambos inclu- sive.....	Idem de la cuarta.
	Idem.....	» Rafael Figueroa Sánchez..	De ídem del ídem.....	Marzo y abril de 1898....	Idem.
E. M.....	Comandante	» Timoteo Calvo Escribá...	De ídem de 2.ª clase ídem.	Noviembre de 1897.....	Idem de la tercera.
Idem.....	Idem.....	» Jesús Coloma Roldán....	De ítem del ídem.....	Noviembre y diciembre de 1897.....	Idem de la segunda.
Sanidad Mi- litar.....	Subinspector médico 2.ª.	» Elias García Gil.....	De ídem del ídem.....	De octubre y noviembre de 1898.....	Idem de la sexta.
Clero Cas- trense.....	Capellán....	» Vicente Benet Artigan....	De ídem de 1.ª clase ídem	De octubre del 97 á abril del 99, ambos inclusive.	Idem de la segunda.

Madrid 7 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de junio último, promovida por el oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **Don Liborio Benito Velasco**, en súplica de reintegro de su pasaje y el de su familia, que para regresar de la isla de Cuba á la Península satisfizo de su peculio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar, y con arreglo á la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69), se reintegre al recurrente el importe de los pasajes reglamentarios que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva de Infantería **Don Leonardo Sobrá Patiño**, cursada por V. E. á este Ministerio en 3 de julio último, en súplica de reintegro de su pasaje y el de su familia que satisfizo de su peculio, para regresar de Puerto Rico á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, una vez que no ha efectuado el viaje en buque de la compañía Transatlántica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 de julio último, promovida por el primer teniente de Infantería **D. José Enciso Bunagan**, en súplica de reintegro del importe del pasaje de su hermana **D.ª Dolores**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Re-

gente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, en atención á que los hermanos de los jefes y oficiales, no tienen derecho á pasaje por cuenta del Estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 7 de mayo último dirigió á este Ministerio el general en jefe de las fuerzas españolas en Filipinas, participando haber concedido pasaje por cuenta del Estado para la Península á **Doña Rosario Gaona y Gabriel**, huérfana del teniente de Infantería **D. José Gaona Sanz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de la mencionada autoridad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de julio último, promovida por el comandante de Movilizados **D. Pedro Oriz Goicochea**, en súplica de que se le abone el importe del pasaje que satisfizo de su peculio, desde la Habana á la Península, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, una vez que verificó su regreso en buque extranjero.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

RESERVA GRATUITA

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. á este Ministerio en 8 de agosto último, promovida por el médico provisional **D. Anastasio Mateos Sánchez**, en súplica de que se le conceda ingreso en la reserva gratuita de Sanidad Militar, y no hallándose comprendido en la real orden de 28 de octubre de 1898 (C. L. núm. 341), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

PENSIONES

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril próximo pasado (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.875 pesetas, que con arreglo á la tarifa de Indias fué señalada por real orden de 16 de octubre de 1872, confirmada en 26 de septiembre de 1873, sobre las cajas de Filipinas, á **D.ª María de la Soledad Jiménez y González Flores**, viuda del coronel graduado, teniente coronel de Infantería, **D. Vicente Alvarez Sierra**, se abone á la interesada, desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, reducida al importe de 1.350 pesetas anuales, que es la que le corresponde, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, por la Península, é interim conserve su actual estado; cesando el 31 de diciembre de 1898, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de

conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de agosto último, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que desde 1.º de enero del año actual, cese de abonarse á **D.ª Luisa Sánchez Frasqueri**, viuda del teniente coronel de Artillería **D. Arturo Escrich Riera**, la bonificación del tercio de la pensión anual de 1.250 pesetas, ó sean 416'66 que por real orden de 22 de agosto de 1895, le fué señalado aquel por las cajas de Puerto Rico, y que continúe abonándose á la interesada en la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, la expresa pensión de 1.250 pesetas anuales, que se le concedió por la misma citada real orden, interim permanezca viuda, y previa la liquidación prevenida en el artículo 5.º del referido real decreto. Al propio tiempo se ha servido resolver S. M., que la recurrente carece de derecho á la mejora de pensión que pretende, en razón á que al otorgársele el beneficio, ya se hizo con el aumento del tercio, que ahora se le rebaja, en virtud de la revisión dispuesta para las pensiones de Ultramar.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado per ese Consejo Supremo, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con **Antonio Angrill Torrent** y **Teresa Codina Sala** y termina con **Agustín Oncins Borrrel** y **María Escario Palus**, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y la viuda mientras conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Antonio Angrill Torrent y Teresa Codina Sala	Padres	Soldado, Pablo Angrill Codina	182	50	15 julio 1896	26	enero	1899	Barcelona	Barcelona	Barcelona
Antonio Acosta del Castillo y Ana Mayolín Reyes	Idem	Idem, Bernardo Acosta Mayolín	182	50	Idem	4	junio	1899	Cádiz	Cádiz	Cádiz
Miguel Joaquín Arozarena Andrés y Martina Arrese Bidondo	Idem	Idem, Benito Arozarena Arrese	182	50	Idem	21	diciembre	1898	Navarra	Abaurrea-baja	Navarra
Mannel Ares Fernández y Concepción Ferro Caldar	Idem	Idem, José Ares Ferro	182	50	Idem	18	mayo	1899	Pontevedra	Cuntis	Pontevedra
Cristóbal Badía Areste y Rosa Tresánchez Latorre	Idem	Idem, Cristóbal Badía Tresánchez	182	50	Idem	23	idem	1899	Lérida	Sirós	Lérida
José Branchat Bel y Juliana Ripollés Querol	Idem	Cabo, Vicente Branchat Ripollés	273	75	Idem	14	diciembre	1898	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas	La Cenia	Tarragona
Luis Espinosa Mena y Amadora Peco Martínez	Idem	Soldado, Silvestre Espinosa Peco	182	50	Idem	18	mayo	1899	Jaén	Fuensanta	Jaén
Félix González Alonso y Luisa Hernández Sánchez	Idem	Idem, Juan González Hernández	182	50	8 julio 1860	24	idem	1899	Avila	Navalosa	Avila
Juan García González y María Candel Parreño	Idem	Idem, Francisco García Candel	182	50	15 julio 1896	18	marzo	1899	Murcia	Santomera	Murcia
Miguel Mogollón Pérez y Leonor Pérez Berrocal	Idem	Idem, Juan Mogollón Pérez	182	75	Idem	11	junio	1899	Cáceres	Albalá	Cáceres
Miguel Monterde Julián y Antonia Asensio Valero	Idem	Idem, Antonio Monterde Asensio	182	50	Idem	6	idem	1899	Teruel	Tramacastiel	Teruel
Francisco Rodríguez Domínguez y Josefa Villegas Durán	Idem	Idem, Francisco Rodríguez Villegas	182	50	Idem	23	febrero	1899	Sevilla	Osuna	Sevilla
Concepción Narváez Elejarte	Madre viuda	Idem, Enrique González Narváez	182	50	Idem	16	junio	1899	Granada	Granada	Granada
Agustín Oncíns Borruel y María Escaró Palus	Padres	Idem, Eugenio Oncíns Escario	182	50	Idem	1.º	mayo	1899	Huesca	Almunia del Romeral	Huesca

Madrid 7 de septiembre de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 18 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 2.000 pesetas, que con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864, fué señalada por real orden de 12 de julio de 1898, sobre las cajas de Cuba, á **D.^a Birinisa y D.^a Virginia Alvarez Builla Victory**, en concepto de huérfanas del comandante de Infantería D. Juan y de **D.^a Margarita**, se abone á las interesadas desde 1.º de enero del año actual, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, reducida al importe de 1.200 pesetas anuales, que es la que les corresponde por la citada ley, al respecto de la Península, la cual disfrutarán en coparticipación, é interin conserven su actual estado; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento, y acumulándose la parte de la que pierda su aptitud legal en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
y Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 17 de agosto último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 1.642'50 pesetas, que con el aumento de dos por una, fué señalada por real orden de 17 de enero de 1898, sobre las cajas de la isla de Cuba, á **D.^a María Belén Martínez y Fundora**, viuda del comandante de Infantería D. José Rodrigo Longo, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, sin tal aumento, ó sea en el susodicho importe de 1.642'50 pesetas anuales, é interin permanezca viuda; cesando el mismo día, previa liquidación, en el percibo de su referido anterior señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 21 de agosto último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.277'50 pesetas anuales, que por real orden de 24 de noviembre de 1875, fué concedida á **D.^a Encarnación García Fernández**, en concepto de viuda del capitán de Infantería D. Agustín Hidalgo Peralta, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Micaela Hidalgo García**, á quien corresponde se-

gún la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 18 de abril del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 de agosto último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al oficial segundo del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares **D. Liborio Benito y Velasco**, al concederle el retiro según real orden de 30 de junio último (D. O. núm. 143), asignándole, en definitiva, los 40 céntimos del sueldo de su empleo que le corresponde por sus años de servicio, con arreglo á lo dispuesto en la ley vigente de retiros, ó sean 75 pesetas mensuales, que le serán satisfechas por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas. Al mismo tiempo S. M. y de acuerdo con el mismo informe citado del Consejo Supremo, se ha servido desestimar la instancia promovida por el interesado en 3 de julio último, en súplica de mejora del sueldo de retiro que se le consignó en la real orden antes mencionada, por no reunir las condiciones exigidas en el real decreto de 1.º de septiembre de 1897 (C. L. número 235) y real orden circular de 21 de octubre 1898 (C. L. núm. 336).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, ha tenido á bien confirmar el señalamiento de haber provisional que se hizo á los jefes, oficiales é individuos de tropa comprendidos en la siguiente relación, que principia con el coronel de Infantería **D. Antonio Bros Rabasa** y termina con el músico de segunda clase **Pedro Grivé Mongini**, al expedirseles el retiro para los puntos que se indican, según reales órdenes que también se expresan; asignándoles, en definitiva, el sueldo mensual que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de las regiones é islas Baleares,
y Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Armas ó cuerpos á que pertenecen	Señalamiento definitivo que se les asigna		Fechas de las reales órdenes por las que se les concedió el retiro			Punto en que residen	Delegaciones de Hacienda en que se consignó el pago
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año		
D. Antonio Bros Rabasa.....	Coronel.....	Infantería.....	562	50	24	junio	1899	Toledo.....	Toledo.
» José Caballero Torralvo.....	Idem.....	Caballería.....	562	50	18	julio	1899	Barcelona...	Barcelona.
» Emilio Macabich y Prieto....	Idem.....	Guardia Civil.....	562	50	28	junio	1899	Murcia.....	Murcia.
» Federico Plaza y Mazón.....	Idem.....	Infantería.....	562	50	24	idem	1899	Madrid.....	Madrid.
» Manuel Deseado y Moreno....	T. coronel...	Idem.....	450		» 30	idem	1899	Rivera del Fresno (Badajoz)...	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Luis Díaz Pardo.....	Idem.....	Idem.....	450		» 30	idem	1899	Coruña.....	Coruña.
» José González Alberdi.....	Idem.....	Ingeneros.....	450		» 26	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Pascual Herrera Orzáez.....	Idem.....	Caballería.....	450		» 20	idem	1899	Idem.....	Idem.
» Francisco Laborde y Todo....	Idem.....	Guardia Civil.....	450		» 13	idem	1899	Gandía.....	Valencia.
» Natalio López Rosales.....	Idem.....	Infantería.....	450		» 24	idem	1899	Burgos.....	Burgos.
» Tomás López de Sola.....	Idem.....	Guardia Civil.....	450		» 19	julio	1899	Coruña.....	Coruña.
» Sebastián Ortega y Michelena	Idem.....	Infantería.....	500		» 23	junio	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Manuel Plana Bretón.....	Idem.....	Caballería.....	450		» 28	idem	1899	Zaragoza...	Zaragoza.
» Francisco Plans Coll.....	Idem.....	Infantería.....	450		» 16	idem	1899	Barcelona...	Barcelona.
» Luis Romeu Crespo.....	Idem.....	Idem.....	450		» 19	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Victoriano Villén y Castillo..	Idem.....	Idem.....	450		» 30	idem	1899	Idem.....	Idem.
» José Araujo Justo.....	Comandante.	Idem.....	375		» 8	julio	1899	Orense.....	Orense.
» Donato Caveró Bandot.....	Idem.....	Caballería.....	375		» 15	junio	1899	Zaragoza...	Zaragoza.
» Ventura Catañy Buadas.....	Idem.....	Infantería.....	375		» 9	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Fidel Fidalgo Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	375		» 16	idem	1899	Veiga.....	Orense.
» Juan Jordá Calvo.....	Idem.....	Idem.....	375		» 24	idem	1899	Valencia...	Valencia.
» Mariano Laclaustra é Izuel...	Idem.....	Idem.....	375		» 19	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Joaquín López Matías.....	Idem.....	Caballería.....	375		» 12	julio	1899	Coruña.....	Coruña.
» Francisco Lisardo Cayre.....	Idem.....	Carabineros.....	375		» 28	junio	1899	Málaga.....	Málaga.
» Ramón Orozco Lahoz.....	Idem.....	Infantería.....	375		» 26	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Pedro Sala y García.....	Idem.....	Guardia Civil.....	375		» 19	julio	1899	Barcelona...	Barcelona.
» Segundo Villalba Alonso.....	Idem.....	Caballería.....	375		» 17	junio	1899	Badajoz...	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Ramón Viescas y García.....	Capellán mayor.....	Clero Castrense....	100		» 19	julio	1899	Valencia...	Valencia.
» Francisco Adriaenséns y Alcaraz.....	Oficial 1.º...	Admón. Militar...	75		» 16	junio	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Pablo Franco Ponce.....	Capitán.....	Infantería.....	225		» 9	idem	1899	Palma.....	Islas Baleares.
» Juan García Sanz.....	Idem.....	Idem.....	225		» 30	idem	1899	Valencia...	Valencia.
» Francisco Gómez de la Torre.	Idem.....	Idem.....	225		» 8	julio	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Joaquín González Morrazo...	Idem.....	Idem.....	225		» 31	mayo	1899	Vitoria.....	Alava.
» Julián Yanes Fernández.....	Idem.....	Idem.....	225		» 23	junio	1899	Zaragoza...	Zaragoza.
» José Pernias Alonso.....	Idem.....	Caballería.....	225		» 13	idem	1899	Sevilla.....	Sevilla.
» José Peralta Nougés.....	Oficial 1.º...	Admón. Militar...	75		» 26	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Laureano Puertas Tomé.....	Capitán.....	Caballería.....	225		» 6	julio	1899	Barcelona...	Barcelona.
» Pedro Prieto y Morales.....	Idem.....	Guardia Civil.....	375		» 19	idem	1899	Madrid.....	Madrid.
» Esmeraldo Rodríguez Buján..	Idem.....	Carabineros.....	225		» 22	junio	1899	Puebla de Sanabria (Zamora).....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
» Francisco Rodríguez Beltrán.	Idem.....	Infantería.....	225		» 24	idem	1899	Elche.....	Alicante.
» Agustín Rubio Molano.....	Idem.....	Idem.....	250		» 16	idem	1899	Piedras Albas	Cáceres.
» Nicasio Trigo Viñas.....	Idem.....	Idem.....	250		» 8	julio	1899	Valladolid..	Valladolid.
» Ramón Casas Puig.....	1.º Teniente	Idem.....	168	75	» 31	mayo	1899	Moya.....	Barcelona.
» Rafael Casal Corvacho.....	Idem.....	Idem.....	146	25	» 30	junio	1899	Pontevedra..	Pontevedra.
» Francisco García Cantón.....	Idem.....	Carabineros.....	168	75	» 19	julio	1899	Almería.....	Almería.
» Antonio Granados Alonso.....	Idem.....	Idem.....	168	75	» 19	idem	1899	Plasencia...	Cáceres.
» Fernando Tena Tapia.....	Idem.....	Infantería.....	168	75	» 16	junio	1899	Monterrubio.	Badajoz.
» Juan Vargas Aranceta.....	Idem.....	Carabineros.....	112	50	» 22	idem	1899	Madrid.....	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas.
Rufino Martínez Monco.....	Sargento.....	Idem.....	100		» 28	idem	1899	Don Benito..	Badajoz.
José Martí Costa.....	M.º cornetas.	Infantería.....	100		» 31	mayo	1899	Logroño.....	Logroño.
José Manuel del Espíritu Santo.	Guardia civil	Guardia Civil.....	28		» 13	junio	1899	Medina Sidonia.....	Medina Sidonia.
Pedro Grivé Mongini.....	Músico de 2.ª	Infantería.....	30		» 16	novbre	1898	Sevilla.....	Sevilla.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ASISTENTES

Excmo. Sr.: En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio en 13 de agosto próximo pasado, acerca del cuerpo que debe facilitar asistente al primer teniente del regimiento Dragones de Numancia, **D. Emeterio Muga Díez**, alumno de la Escuela Superior de Guerra, que se halla verificando las prácticas reglamentarias en el batallón Cazadores de Arapiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el citado asistente debe facilitarse por el regimiento de Numancia, al cual sigue perteneciendo el expresado, oficial como alumno que es de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **Antonio Gómez Cano**, vecino de Cádiz, en súplica de que se autorice el cambio del número que obtuvo su hijo Antonio Gómez Vaso, del reemplazo de 1898, con el del mozo del actual **D. Manuel Vargas Machuca**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo al art. 179 de la vigente ley de reclutamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Lucas García García**, vecino de Duruelo (Soria), en solicitud de que se le devuelva la cantidad de 1.500 pesetas, con que redimió del servicio militar activo á su hijo **Clemente Aurelio García López**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de dicha provincia, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por haber hecho uso del beneficio de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la

gratificación de 1.500 pesetas anuales, á los capitanes profesores de la misma **D. José Cantó Figueiras** y **D. Angel Sánchez y Sánchez de Toledo**, que les corresponde á partir de 1.º del actual, por hallarse comprendidos en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, á partir de 1.º del actual, á los primeros tenientes ayudantes de profesor de la misma **D. Tomás González Martínez** y **D. Valentín Berenguer Pinilla**, por hallarse comprendidos en el art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de la segunda compañía del Colegio de Guardias Jóvenes, de ese instituto, **D. Inocencio Martín Piriz**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido concederle la gratificación anual de 1.500 pesetas, desde 1.º de julio á fin de diciembre de 1896, por haber desempeñado dos clases en propiedad, hallándose en dicha fecha como profesor del colegio de sargentos para oficiales del referido instituto, cuyo importe se reclamará en adicional al ejercicio de 1896-97, que una vez liquidado, se comprenderá en el primer proyecto de presupuesto que se redacte como *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

CORREAJES

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 18 de julio último dirigió V. E. á este Ministerio, dando cuenta de que

entre las 22 cajas de que se hizo cargo la Comisión liquidadora del regimiento Caballería de Hernán Cortés, 4, contenían correajes de Infantería; y teniendo en cuenta el mal estado en que se encuentran, según manifiesta V. E. en el acta de reconocimiento que acompaña á su oficio de 25 de agosto próximo pasado, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha dignado disponer que los mencionados efectos se distribuyan sin cargo alguno entre los cuerpos que V. E. designe, para que se aproveche de ellos lo que se pueda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Aragón.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

Las clases é individuos de banda del arma de Caballería comprendidos en la siguiente relación, que principia con el maestro **Manuel Riesco** y termina con el educando **Francisco Sánchez Ontiveros**, pasarán á los cuerpos que en la misma se expresan, causando las respectivas altas y bajas en la próxima revista.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Pedro Sarraís

Señor...

Excemos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera y séptima regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Cuerpos á que pertenecen.	Cuerpos á que se les destina
M.º trompetas...	Manuel Riesco Hernández.....	Sagunto.....	Alcántara.
Otro.....	José Ferreiro Gómez.....	Alcántara.....	Sagunto.
Cabo.....	Eduardo Ramos Reyes.....	Príncipe.....	Borbón.
Otro.....	Pablo Izquierdo Ríofrío.....	Borbón.....	Príncipe.
Educando.....	Francisco Sánchez Ontiveros.....	Villarrobledo.....	Sagunto.

Madrid 7 de septiembre de 1899,

Sarraís

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excemo. Sr.: En vista del certificado de aptitud expedido á favor del auxiliar interino de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar **Enrique Baena Domenech**, sargento procedente de la primera brigada de tropas de Administración Militar, con destino en la cuarta región, he tenido por conveniente en uso de las atribuciones que me concede el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), concederle el ingreso definitivo en el expresado cuerpo, con la antigüedad de 5 de enero último, en que obtuvo el nombramiento de interino según orden de la citada fecha (D. O. núm. 5), debiendo continuar prestando sus servicios en el punto en que actualmente sirve.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excemos. Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excemo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el art. 26 del real decreto de 18 de enero de 1893 (C. L. núm. 1), he tenido por conveniente nombrar auxiliar interino de cuarta clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar á **Ángel Martínez Sáenz**, sargento de la segunda brigada de tropas de Administración Militar, que re-

une las condiciones reglamentarias, el cual prestará sus servicios en la segunda región.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El Jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excemos. Señores Capitanes generales de la segunda y sexta regiones.

DESTINOS

Excemo. Sr.: En virtud de las atribuciones que me están conferidas he tenido por conveniente disponer que, el auxiliar de tercera clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar **Eduardo Mocholi Guerrero**, con destino en la segunda región, pase á continuar sus servicios á la primera, y el de igual clase **Fernando Gómez Rojo**, que sirve en la octava región, cause baja en la misma y alta en la Ordenación de pagos de Guerra.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de septiembre de 1899.

El jefe de la Sección,
Mariano del Villar

Excemo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excemos. Señores Capitanes generales de la primera, segunda y octava regiones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 íd. íd.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales ó individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial ó pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 íd.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 íd. íd., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Terminada su impresión, se halla á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique García, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46,



DEPÓSITO DE LA GUERRA

En los talleres de este Establecimiento se hacen toda clase de impresos, estados y formularios para los cuerpos y dependencias del Ejército, á precios económicos.

CATALOGO DE LAS OBRAS QUE SE HALLAN DE VENTA EN EL MISMO

OBRAS PROPIEDAD DE ESTE DEPÓSITO

IMPRESOS

	Pts.	Cts.
Hojas de estadística criminal y los seis estados trimestrales, del 1 al 6, cada uno		10
Licencias absolutas por cumplidos y por inútiles (el 100)	4	
Pases para las Cajas de recluta (el 100)	1	50
Idem para reclutas en depósito y condicionales (el 100)	5	
Idem para situación de licencia ilimitada y de reserva activa (el 100)	5	
Idem para idem de 2.ª reserva (el 100)	5	

LIBROS

Para la contabilidad de los cuerpos del Ejército

Libreta de habilitado	3	
Libro de caja	4	
Idem de cuentas de caudales	1	
Idem diario	3	50
Idem mayor	4	

Códigos y Leyes

Código de Justicia militar vigente de 1890	1	
Ley de Enjuiciamiento militar de 29 de septiembre de 1886	1	50
Idem de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de junio de 1864 y 3 de agosto de 1866	1	
Idem de los Tribunales de guerra de 10 de marzo de 1884	1	50
Leyes Constitutiva del Ejército y Orgánica del Estado Mayor General y Reglamentos de ascensos, recompensas y Ordenes militares, anotados con sus modificaciones y aclaraciones hasta diciembre de 1896	1	25
Ley de reclutamiento y reemplazo del ejército de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896. Reglamentos de exenciones y para la ejecución de esta ley	1	50

Reglamentos

Reglamento para las Cajas de recluta, aprobado por real orden de 20 de febrero de 1879	1	
Idem de contabilidad (Palleté), año 1887, 8 tomos	15	
Idem de exenciones para declarar, en definitiva, la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del Ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de febrero de 1879	1	
Idem de hospitales militares	1	
Idem de las músicas y charangas, aprobado por real orden de 7 de agosto de 1875		25
Idem de la Orden del Mérito Militar, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1882	1	
Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real orden de 10 de marzo de 1866	1	
Idem de la real y militar Orden de San Hermenegildo		50
Idem provisional de remonta		50
Idem provisional de tiro (R. O. 11 enero 1887)	2	
Idem de tiro (2.ª parte)	1	
Idem para el reemplazo y reserva del Ejército, decretado en 22 de enero de 1883		75
Idem para el régimen de las bibliotecas		50
Idem del regimiento de Pontoneros, 4 tomos	2	
Idem para la revista de Comisario		25
Idem para el servicio de campaña (R. O. 5 enero 1882)	2	
Idem de transportes militares por ferrocarril, aprobado por R. D. de 24 de marzo de 1891 y anotado con las modificaciones hasta noviembre de 1896	1	
Reglamento para el servicio sanitario de campaña		75
Idem para los empleados de los presidios menores de las plazas de Africa		20
Idem para las prácticas y calificación definitiva de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra		20
Idem provisional para el detall y régimen interior de los cuerpos del Ejército, aprobado por R. O. de 1.º de julio de 1896	1	50
Reglamentos sobre el modo de declarar la responsabilidad é irresponsabilidad por pérdidas ó inutilidad de armamento, y de municionar á los cuerpos é institutos del Ejército, aprobados por R. O. de 6 de septiembre de 1882 y 26 de abril de 1895, ampliados con todas las disposiciones aclaratorias hasta 25 de noviembre de 1895		50
Reglamento orgánico y para el servicio del cuerpo de Veterinaria Militar		25

Instrucciones

Táctica de Infantería

Tomo 1.º—Instrucción del recluta y sus apéndices	1	
Tomo 2.º—Idem de sección y compañía	1	25
Tomo 3.º—Idem de batallón	2	
Apéndice al idem id.		25
Instrucción de brigada y regimiento	2	50

Táctica de Caballería

Bases de la instrucción		50
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1	

Pts. Cts.

Bases de la instrucción de sección y escuadrón	1	50
Idem de regimiento	1	
Idem de brigada y división	1	50

Bases para el ingreso en academias militares		25
Instrucciones complementarias del reglamento de grandes maniobras y ejercicios preparatorios	I	
Idem y cartilla para los ejercicios de orientación		75
Instrucciones para los ejercicios técnicos combinados		10
Idem para los idem de marchas		25
Idem para los idem de castrametación		25
Idem para los ejercicios técnicos de Administración Militar		25
Idem para la enseñanza técnica en las experiencias y prácticas de Sanidad Militar		20
Idem para la enseñanza del tiro con carga reducida		15
Idem para la preservación del cólera		25
Idem para trabajos de campo	4	
Idem provisionales para el reconocimiento, almacenaje, conservación, empleo y destrucción de la dinamita		40
Programas por que ha de registrarse el primer ejercicio para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar	1	

Estadística y legislación

Anuario militar de España de 1899		6
Escalafón y reglamento de la Orden de San Hermenegildo y disposiciones posteriores hasta 1.º de julio de 1891	1	25
Memoria de este Depósito sobre organización militar de España, tomos I, II, (1) IV y VI, cada uno	10	
Idem id. V y VII, cada uno	7	50
Idem id. VIII	4	50
Idem id. IX	5	
Idem id. X	6	
Idem id. XI, XII y XIII, cada uno	7	50
Idem id. XIV	3	
Idem id. XV	4	
Idem id. XVI y XVII	7	50
Idem id. XVIII	8	50
Idem id. XIX	9	
Idem id. XX	8	
Idem id. XXI	4	
Idem id. XXII	6	
Idem id. XXIII	10	

Obras varias

Cartilla de uniformidad del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército		50
Contratos celebrados con las compañías de ferrocarriles		25
Dirección de los ejércitos; exposición de las funciones del Estado Mayor en paz y en guerra, tomos I y II	15	
El Dibujante militar	20	
Estudio de las conservas alimenticias		75
Estudio sobre la resistencia y estabilidad de los edificios sometidos á huracanes y terremotos, por el general Cerero	10	
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (2 tomos)	10	
Narración militar de la guerra carlista de 1869 al 76, que consta de 14 tomos equivalentes á 84 cuadernos, cada uno de éstos	1	
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas		4

VISTAS PANORÁMICAS DE LA GUERRA CARLISTA, reproducidas por medio de la fototipia, que ilustran la «Narración militar de la guerra carlista», y son las siguientes:

Centro.—Cantavieja, Chelva, Morella y San Felipe de Játiva; cada una de ellas		2
Cataluña.—Berga, Berga (bis), Besalú, Castellar del Nuch, Castellfollit de la Roca, Puente de Guardiola, Puigcerda, Esteban de Bas, y Seo de Urgel; cada una de ellas		
Norte.—Batalla de Montejurra, Batalla de Orcaín, Batalla de Treviño, Castro-Urdiales, Collado de Artesiaga, Elizondo, Estella, Guetaria, Hernani, Irún, Puebla de Arganzón, Las Peñas de Izartea, Lumbier, Mañaria, Monte Esquinza, Orío, Pamplona, Peña-Plata, Puente la Reina, Puente de Ostondo, Puerto de Urquiola, San Pedro Abanto, Sima de Igarquiza, Tolosa, Valle de Galdames, Valle de Somorrostro, Valle de Somorrostro (bis), Valle de Sopuerta y Altura de las Muecas, y Vera; cada una de ellas		2
Por colecciones completas de las referentes á cada uno de los teatros de operaciones del Centro, Cataluña y Norte, una vista		
Vistas fotográficas de Melilla y Marruecos, colección de 56	42	75
Idem sueltas	1	

MAPAS

Filipinas.—Carta itineraria de la isla de Luzón, escalas 1		
500.000		
Manila		10

(1) El tomo III se halla agotado

	Pts.	Cts.
Cuba. —Mapa general de la isla, escala $\frac{1}{500.000}$ en cuatro hojas.....	4	
Idem.—Plano de la provincia de Puerto Príncipe, escala $\frac{1}{1.275.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santa Clara, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Matanzas, escala $\frac{1}{200.000}$, en una hoja (estampado en colores).....	1	
Idem.—Id. de la id. de la Habana, escala aproximada de $\frac{1}{100.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Pinar del Río, escala $\frac{1}{250.000}$, en dos hojas (estampado en colores).....	2	
Idem.—Id. de la id. de Santiago de Cuba, escala $\frac{1}{250.000}$, en tres hojas (estampado en colores).....	2	
Atlas de la guerra de Africa.	25	
Idem de la de la Independencia, 1.ª entrega.....	6	
Idem id. 2.ª id.	6	
Idem id. 3.ª id.	2	
Idem id. 4.ª id.	4	
Idem id. 5.ª id.	6	
Idem id. 6.ª id.	3	
Idem id. 7.ª id.	4	
Idem id. 8.ª id.	5	
Idem id. 9.ª id.	4	

Mapa militar itinerario de España en tres colores.

Escala $\frac{1}{200.000}$

Hojas publicadas, cada una..... 2 50

N.º de las hojas...	Partes de provincia que comprenden	Punto que sirvió de centro en los trabajos
32	Salamanca y Zamora.....	Salamanca.
34	Zamora, Valladolid, Segovia, Avila y Salamanca.....	Medina del Campo.
35	Valladolid, Burgos, Soria, Guadalajara, Madrid y Segovia.....	Segovia.
36	Zaragoza, Teruel, Guadalajara y Soria.....	Calatayud.
37	Zaragoza, Huesca, Teruel y Tarragona.....	Híjar.
44	Salamanca, Avila, Segovia, Madrid, Toledo y Cáceres.....	Avila.
45	Madrid, Segovia, Guadalajara, Cuenca y Toledo.....	Madrid.
46	Guadalajara, Teruel, Cuenca y Valencia.....	Cuenca.
47	Castellón, Teruel y Cuenca.....	Castellón de la Plana.
48	Castellón y Tarragona.....	Idem.
54	Toledo, Ciudad Real, Cáceres y Badajoz.....	Talavera de la Reina.
55	Toledo, Cuenca, Ciudad Real y Madrid.....	Toledo.
56	Cuenca, Valencia y Albacete.....	La Roda.
57	Valencia, Castellón y Teruel.....	Valencia.
64	Badajoz, Ciudad Real y Córdoba.....	Almadén.
65	Ciudad Real, Albacete y Jaén.....	Ciudad Real.
66	Albacete, Ciudad Real, Jaén y Murcia.....	Albacete.
67	Valencia, Alicante, Albacete y Murcia.....	Alicante.
75	Murcia, Albacete, Almería, Granada y Jaén.....	Lorca.
92	Signos convencionales.....	

Mapa mural de España y Portugal, escala $\frac{1}{500.000}$ 12 50

Idem de España y Portugal, escala $\frac{1}{1.500.000}$ 1881..... 2

Idem de Egipto, escala $\frac{1}{500.000}$ 1

(1) Corresponden á los tomos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Historia de la guerra de la Independencia, que publica el Excmo. Sr. General D. José Gómez de Arce; los pedidos se sirven en este Establecimiento Véase la sección de obras que no son propiedad de este Depósito.

	Pts.	Cts.
Mapa de Francia.....	5	
Idem de Italia.....	5	
Idem de la Turquía europea.....	10	
Idem de la id. asiática, escala $\frac{1}{1.850.000}$	3	
Idem de la nueva división territorial de España.....	1	
ITINERARIOS		
Itinerario de Burgos, en un tomo.....	5	
Idem de ferrocarriles de Madrid á Irún y de Villalba á Segovia y Medina del Campo.....	3	
Nuevo mapa de ferrocarriles en cuatro hojas.....	4	
PLANOS		
Plano de Badajoz.....	2	50
Idem de Bilbao.....	2	50
Idem de Burgos.....	2	50
Idem de Huesca.....	2	50
Idem de Málaga.....	3	5
Idem de Sevilla.....	5	5
Idem de Vitoria.....	2	50
Idem de Zaragoza.....	2	50
Idem del campo exterior de Melilla. Id. $\frac{1}{200.000}$	1	

Obras que no son propiedad de este Depósito.

Descripción, manejo y uso del fusil Mauser Español, según el nuevo reglamento táctico de Infantería.....	1	
Manual reglamentario para las clases de tropa, declarado de texto para las Academias regimentales de Infantería por R. O. de 23 de junio de 1898:		
Tomo 1.º, para soldados alumnos y cabos, encartonado.....	4	
Tomo 2.º, para sargentos, encartonado.....	4	
Ordenanzas del Ejército, armonizadas con la legislación vigente.—3.ª edición, corregida y aumentada.—Comprende: Obligaciones de todas las clases.—Órdenes generales para oficinas.—Honores y tratamientos militares.—Servicio de guardación y Servicio interior de los Cuerpos de infantería y caballería. El precio de cada ejemplar encartonado, en Madrid, es de.....	3	50
En provincias.....	3	
Enviando 50 centimos más, se remite á provincias un ejemplar certificado.		
Compendio teórico-práctico de Topografía, por el coronel de Estado Mayor D. Federico Magallanes.....	6	
Glorias de la Caballería Española, escrita por el capitán de Infantería D. Antonio Gil Alvaro.....	10	
Cartilla de las Leyes y usos de la Guerra, por el comandante de Estado Mayor, D. Carlos García Alonso.....	75	
El Traductor Militar, Prontuario de francés, por el comisario de guerra, D. Atalo Castañs (3.ª edición).....	3	
Idem id. id. de inglés, del mismo Autor (1.ª edición).....	3	
Estudios sobre nuestra Artillería de Plaza, por el coronel, teniente coronel de Ingenieros, D. Joaquín de la Llave.....	4	
Historia administrativa de las principales campañas modernas, por el oficial 1.º de A. M. D. Antonio Blázquez.....	3	
Idem del Alcazar de Toledo.....	6	
Idem de la guerra de la Independencia, por el general Don José Gómez de Arce, diez tomos, cada uno (1).....	8	50
Noticias sobre el Ejército alemán, por el general Barón de Kaulbars, del Ejército ruso, traducida de la edición francesa por el capitán de Infantería D. Juan Serrano Altamira.....	5	
Las Grandes Maniobras en España, por D. Antonio Díaz Benzo, teniente coronel de Estado Mayor.....	8	
La Higiene militar en Francia y Alemania.....	1	
Memoria de un viaje militar á Oriente, por el general Prim.....	2	50
Noções de fortificación permanente, por el coronel de Ingenieros D. Joaquín de la Llave.....	5	
Tratado elemental de Astronomía, por el teniente coronel de E. M. Don Arturo Echeverría.....	12	50
Reflexiones militares, por el Marqués de Santa Cruz de Marcenado.....	12	
La Táctica en Cuba, Africa y Filipinas, mandada observar por R. O. de 4 de abril de 1896, por el coronel retirado Don Virgilio Cabanellas.....	1	50
Descripción del fusil Mauser Español modelo 1893, é instrucción de tiro, para los individuos y clases de tropa, por Don Alejandro Dema y Soler y D. José Morales Aguilera, comandante y capitán de Infantería.—Obra declarada de texto para la Academia de Infantería, Colegios de la Guardia Civil y Carabineros y clases de dicha arma é institutos.—Tercera edición aumentada y corregida.....	2	
Consultor de los generales, jefes y oficiales del Ejército destinados á Ultramar, por el Oficial de Administración Militar D. Luis Contreras y López Mateos.....	2	
«Memorias militares» del Capitán General Marqués de la Mina, dos tomos.....	20	

(1) Se venden en unión de los atlas correspondientes, propiedad de este Depósito.

ADVERTENCIAS

LOS PEDIDOS se harán directamente al Jefe del Depósito, satisfaciéndose su importe en libranza ó letra de fácil cobro á favor del oficial pagador.

En los precios no se puede hacer descuento alguno por haber sido fijados de real orden, y deber ingresar en las arcas del Tesoro el producto íntegro de las ventas.

Este establecimiento es ajeno á la Administración del «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra».